

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:04 DE OCTUBRE 2023

ESTADO No. 165

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180025400	Verbal	SOCRATES GUTIERREZ RUIZ	BOLIVIA GUTIERREZ RUIZ	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los aquí demandados CARLOS ANDRES GUTIERRES TASCÓN y LUIS ALBERTO GUTIERREZ TASCÓN, del auto admisorio No.3 de fecha 15 de enero del 2019, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto, teniendo en cuenta que el término de traslado empezará a correr a partir de la ejecutoria del presente auto, de conformidad con el inciso 2 del Art.91 ibidem. Por secretaria envíese el link del proceso al correo electrónico	03/10/2023		1
76001310300120190021800	Verbal	MARIA LILI CASTRO ESCOBAR apd. JUAN CARLOS HERNANDEZ GOMEZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. Designa en su orden como Curadores Ad-Litem de los demandados y FIJAR como gastos de curaduría para atender el asunto, y cada uno de los curadores designados, a cargo además del demandante, la suma de \$250.000. (Sentencia C-159 de 1999 de la Corte Constitucional).	03/10/2023		1
76001310300120210016900	Verbal	JESUS HERNAN SARMIENTO CHAVARRO	NELLY CAHVARRO DE SARMIENTO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la aquí demandada NELLY CHAVARRO DE SARMIENTO a través de la persona de apoyo Sra. Lida Inés Sarmiento Chavarro, acerca del auto admisorio de la demanda No.390 de fecha 09 de agosto del 2021, como de todas las providencias proferidas en el proceso, y a partir de la notificación por estado de este auto, teniendo en cuenta además que el término de traslado empezará a correr a partir de la ejecutoria del presente auto, de conformidad con el inciso 2 del Art.91 ibidem. Por secretaria envíese igualmente el link del proceso al correo electrónico: jsebastian1294@hotmail.com	03/10/2023		1
76001310300120210020800	Verbal	JAIME CANDELO GOMEZ	GRUAS TELESCOPICAS DE COLOMBIA S.A	Auto de Trámite OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por el demandado GRUAS TELESCOPICAS DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial, frente a LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, representada legamente por Soranye Duque Valdez y/o quien haga sus veces, quien integrara el contradictorio referido. 2).- ORDENAR citar a la entidad referida, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de este auto, a fin de que intervenga en el proceso...3.....	03/10/2023		1
76001310300120210027400	Verbal	HEDY JOHANNA SANCHEZ BARONA	COMPAÑIA DE TRANSPORTE EXPRESO FLORIDA LTDA	Auto admite demanda OBS. Admitir la REFORMA DE LA DEMANDA en el presente proceso Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual.	03/10/2023		1

76001310300120220003100	Verbal	MARTHA CECILIA CADENA CASTILLO y OTRAS	UNIDAD RESIDENCIAL KIMAYU P.H.	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.	03/10/2023		
76001310300120220034700	Ejecutivo Singular	ELIZABET GIRALDO VELASCO	MARTHA INES MUNAR VARGAS	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.	03/10/2023		2
76001310300120220036300	Verbal	DELTA GLOBAL LTDA	CARMEN HELENA CÓRDOBA DE REYES y OTROS	Auto ordena emplazamiento OBS. 1.- Anexar la constancia de notificación personal realizada de conformidad con el Art.8 de la Ley 2213 de 2022, al acreedor hipotecario FONDO DE EMPLEADOS DE MANUFACTURAS DE CEMENTO LTDA "FONDEMAC, la cual fue efectiva, para que obre dentro del presente proceso. 2.- Anexar sin consideración alguna la notificación del BANCO CAFETERO, toda vez que mediante auto que admitió la demanda No.083 de fecha 17 de febrero del 2023, se ordenó su emplazamiento, por encontrarse aquella entidad disuelta, según escrito de subsanación; o en su defecto, la parte actora deberá aclarar esa cuestión para definir si se reconoce o no eficacia jurídica a ese acto de notificación personal. 3.- ORDENAR el emplazamiento del acreedor hipotecario MANUEL ANTONIO ALZATE RESTREPO, toda vez que en escrito de subsanación la parte actora manifestó desconocer la dirección física y electrónica de aquel, lo anterior, de conformidad al Art. 108 del C.G.P.	03/10/2023		1
76001310300120230007200	Verbal	BREIMAR ANDREY CABAL LUNA - ANDRES JULIAN LUNA CARDONA - RUBÉN DARÍO GRISALES CARDONA y NUBIA CARDON	CLINICA DE OCCIDENTE S.A. y E.P.S. SURAMERICANA S.A.	Auto de Trámite OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por la demandada EPS SURAMERICANA S.A., a través de apoderado judicial, frente a CLINICA DE OCCIDENTE S.A., representada legamente por Antonio Jose Dager Fernandez y/o quien haga sus veces, quien integrara el contradictorio referido. 2).- ORDENAR citar a la entidad referida, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de este auto, a fin de que intervenga en el proceso.3.....	03/10/2023		1
76001310300120230007200	Verbal	BREIMAR ANDREY CABAL LUNA - ANDRES JULIAN LUNA CARDONA - RUBÉN DARÍO GRISALES CARDONA y NUBIA CARDON	CLINICA DE OCCIDENTE S.A. y E.P.S. SURAMERICANA S.A.	Auto de Trámite OBS. 1.- Reconocer eficacia jurídica a la notificación personal de la admisión de la demanda, realizada el día 2 de junio de 2023, a los demandados EPS SURA y CLINICA DE OCCIDENTE S.A., por encontrarse conforme a las ritualidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y atendiendo la constancia de recibo de notificación obrante a (archivo 010) del expediente virtual. 2.- RECONOCER PERSONERÍA al abogado JOHN JAIRO CIFUENTES SARRIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.706.347 y Tarjeta profesional número 68.787 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial principal y al Dr. PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ, para actuar en este proceso como apoderado sustituto de la demandada CLINICA DE OCCIDENTE S.A., en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede. 3.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la demandada CLINICA DE OCCIDENTE S.A., ha contestado la dem	03/10/2023		1
76001310300120230007200	Verbal	BREIMAR ANDREY CABAL LUNA - ANDRES JULIAN LUNA CARDONA - RUBÉN DARÍO GRISALES CARDONA y NUBIA CARDON	CLINICA DE OCCIDENTE S.A. y E.P.S. SURAMERICANA S.A.	Auto de Trámite OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por la demandada CLINICA DE OCCIDENTE S.A., a través de apoderado judicial, frente a ALLIANZ SEGUROS S.A., representada legamente por Luisa Fernanda Robayo Castellanos y/o quien haga sus veces, quien integrara el contradictorio referido. 2).- ORDENAR citar a la entidad referida, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de este auto, a fin de que intervenga en el proceso.	03/10/2023		1

76001310300120230007200	Verbal	BREIMAR ANDREY CABAL LUNA - ANDRES JULIAN LUNA CARDONA - RUBÉN DARÍO GRISALES CARDONA y NUBIA CARDON	CLINICA DE OCCIDENTE S.A. y E.P.S. SURAMERICANA S.A.	Auto de Trámite OBS. 1).- ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por la demandada EPS SURAMERICANA S.A., a través de apoderado judicial, frente al galeno HERNEY ANDRES GARCIA PERDOMO, quien integrara el contradictorio referido. 2).- ORDENAR citar al llamado en garantía referido, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de este auto, a fin de que intervenga en el proceso. 3).- La citación se surtirá con la notificación personal del presente auto	03/10/2023		1
76001310300120230010300	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S. A.	YENITH PAOLA ROCHA HERNANDEZ y HEREDEROS DE CARLOS ARTURO CARDONA GONZALEZ	Auto termina proceso por Pago OBS. TERMINACION DE ESTE ASUNTO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION	03/10/2023		1
76001310300120230021400	Verbal	GUSTAVO RIASCOS BENAVIDES	ALBA LUCIA ESCOBAR CARVAJAL y OTRAS	Auto rechaza demanda OBS. 1.- RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.	03/10/2023		1
76001310300120230023000	Verbal	JUAN CARLOS RIVERA GOMEZ	APDO. (MARTÍN MAFLA GARCÍA)	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	03/10/2023		1
76001310300120230023200	Verbal	JEOVANI ALVAREZ CASTAÑO	APDO. (DIEGO ALBERTO OSPINA ALZATE)	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	03/10/2023		1
76001310300120230023700	Ejecutivo Singular	TREFILADOS Y MALLAS DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION	APDA. (DIANA ALEJANDRA ARISTIZABAL IDARRAGA)	Auto rechaza demanda OBS. 1° RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA 2° CANCELESE su radicación y archívese el proceso.	03/10/2023		1

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 04 DE OCTUBRE 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario